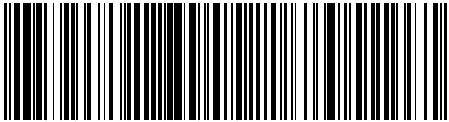
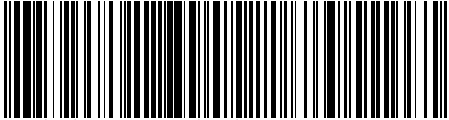


DIAN		Autorización Numeración de Facturación				1876	
Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 18764083490157  (415)7707212489984(8020) 001876408349015 7			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 1 3 9 4 6 5 5		6. DV 2	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social ROYAL TECH GROUP S.A.S							
12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla							Cód. 2
24. Dirección CR 22 C 68 65							
25. País Colombia		26. Departamento Atlántico		27. Municipio Barranquilla			
La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido. Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial. Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante. Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos. El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.							
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T				Firma del funcionario autorizado			
Firma del solicitante							
 2024-11-18 / 10:18:43 AM Fecha Acuse de Recibo Firmado				984. Apellidos y nombres 985. Cargo 989. Dependencia			
1001. Apellidos y nombres MENDOZA ARROYO HECTOR DAVID				990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI			
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía				991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION			
1003. No. Identificación 1140834004				992. Área			
1004. DV 8				993. Establecimiento			
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal							
1006. Organización ROYAL TECH GROUP S.A.S							
				997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 1 1 - 1 8 / 1 0 : 1 8 : 4 3			

DIAN		Autorización Numeración de Facturación						1876	
Espacio reservado para la DIAN						Página 2 de 2 Hoja No. 2			
						4. Número de formulario 18764083490157			
						(415)7707212489984(8020) 001876408349015 7			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres
9 0 1 3 9 4 6 5 5		2							
11. Razón social									
ROYAL TECH GROUP S.A.S									
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar									
1	29. Establecimiento								
	ROYAL TECH GROUP S.A.S CR 22 C 68 65								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.		
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	501	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1	
2	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
3	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
4	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
5	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
6	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
7	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
8	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
9	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
10	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
11	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								